

50000

Al contestar cite este número



Radicado No:

202650000000103591

Villavicencio, 28 de octubre de 2026

Señores
ANONIMO

Asunto: Respuesta SIM 1765301787

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud realizada por usted, me permito informar que teniendo en cuenta lo reportado frente a Derecho de petición - Queja bajo SIM 1765301787, me permito precisar lo siguiente:

1. Actualmente, los equipos de apoyo a las Defensorías de Familia conocen de manera semanal las Solicitudes de Restablecimiento de Derechos (SRD) radicadas por escrito, conforme a la organización definida por el Centro Zonal y acordada con las Defensoras de Familia de Verificación en reunión realizada el 8 de julio de 2026.
2. De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Misional (SIM), durante los meses de agosto, septiembre y lo corrido de octubre de 2026 se han recibido y registrado un total de **710 solicitudes tipo SRD**.
3. Cada Defensor(a) de Familia organiza el reparto interno de las solicitudes en cumplimiento de los compromisos establecidos. En este esquema, el equipo titular de cada Defensoría asume la verificación de al menos el 50 % de las peticiones direccionadas, mientras que el porcentaje restante se distribuye entre los dos equipos de apoyo, asignándose como máximo el 25 % a cada uno de ellos.
4. El volumen de solicitudes recibidas hizo necesaria la implementación de la actual organización de apoyo a las Defensorías de Verificación, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos

www.icbf.gov.co



para la verificación de derechos, los cuales corresponden a diez (10) días contados a partir del direccionamiento de la solicitud.

5. Dentro del objeto contractual y de las obligaciones asignadas a los contratistas se encuentra la ejecución de actividades relacionadas con la verificación de derechos, en calidad de integrantes de los equipos de apoyo a las Defensorías de Familia.
6. La asignación de cargas laborales y la vinculación de los perfiles requeridos responden a las necesidades operativas del proceso de restablecimiento de derechos, siendo indispensables para garantizar su adecuada atención y el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales.

En consecuencia, la distribución de las solicitudes entre los equipos titulares y los equipos de apoyo obedece a criterios de necesidad del servicio, capacidad operativa y cumplimiento de los términos legales, buscando garantizar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes de restablecimiento de derechos.

Sin más, agradezco la atención prestada.

Atentamente,



CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS

Director Regional (E)

Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias - director regional (E)

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - director regional (E)

Proyectó: Ruddy Mayerly Rodriguez - secretaria Dirección